

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO, LA VIOLENCIA LABORAL Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL

SDT Ingeniería SAS está comprometida con la promoción de un ambiente laboral sano, seguro, libre de toda forma de acoso, violencia laboral, discriminación y factores que puedan afectar negativamente la salud mental de sus trabajadores, conforme a lo establecido en la Ley 1010 de 2006, Ley 1616 de 2013, Resolución 2646 de 2008, Ley 2365 de 2024, Ley 246 de 2025, Resolución 1843 de 2025 y demás normas vigentes que regulan la prevención del acoso, la violencia, la promoción de la salud mental y la gestión de riesgos asociados en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior adoptamos los siguientes principios y compromisos:

- **Ambiente Laboral Digno:** Todos los trabajadores, independientemente de su vínculo contractual, tienen derecho a desempeñarse en un entorno respetuoso, libre de toda forma de hostigamiento, limitación, alteración, maltrato físico, verbal o psicológico, y sin discriminación por género, orientación sexual, raza, condición de salud, nacionalidad, ideología o cualquier otra condición personal o social.
- **Tolerancia Cero al Acoso y Violencia Laboral:** Se prohíbe expresamente cualquier forma de acoso laboral, acoso sexual, violencia psicológica o discriminación. Estas conductas serán consideradas faltas graves y conllevarán las respectivas investigaciones internas y sanciones disciplinarias.
- **Participación del Comité de Convivencia Laboral:** El Comité de Convivencia recibirá, tramitará y orientará los casos conforme a la legislación vigente, garantizando confidencialidad, imparcialidad y protección a la víctima. El Comité de Convivencia Laboral de la empresa actuará como instancia preventiva, de orientación y acompañamiento, garantizando confidencialidad, imparcialidad y respeto de los derechos de las partes, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3461 de 2025.
- **Acciones Preventivas y de Sensibilización:** Se desarrollarán de manera permanente capacitaciones, campañas, jornadas de sensibilización y actividades que fomenten la sana convivencia y el respeto mutuo entre todos los integrantes de la organización.

- Promoción de la Salud Mental Laboral: La empresa promoverá condiciones laborales que favorezcan el bienestar psicosocial, mediante acciones preventivas, programas de gestión del riesgo psicosocial y medidas para el manejo del estrés laboral.
- Prohibición del Abuso de Poder: Está prohibido el uso del poder jerárquico o subordinado como medio de presión, amenaza, discriminación o exclusión, en especial hacia grupos en condición de vulnerabilidad.
- Inclusión y No Discriminación: Se garantizará la inclusión de todas las personas, sin distinción de identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, origen étnico o creencias, religión, ideología o cualquier otra condición protegida por la ley, promoviendo igualdad de oportunidades en todos los niveles de la organización.
- Atención y Canal de Denuncias: Cualquier persona podrá reportar situaciones de acoso o violencia a través de los canales oficiales de la empresa, asegurando protección frente a represalias, garantizando confidencialidad, imparcialidad, respeto por el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes involucradas.
- Rehabilitación e Inclusión Social: Se apoyará la atención integral y la rehabilitación de trabajadores con trastornos mentales o que hayan sido víctimas de situaciones de violencia, con enfoque de inclusión y participación comunitaria.
- Se garantizará la inclusión de todas las personas, sin distinción de identidad de género, orientación sexual, edad, discapacidad, origen étnico, diversidad cultural, condición socioeconómica, creencias, religión o ideología, promoviendo igualdad de oportunidades en todos los niveles de la organización



JORGE ALBERTO RAMIREZ VANEGAS

C. C. No. 19.072.384 de Bogotá

Representante Legal